

RESOLUCIÓN POR LA REGULACIÓN DE LOS LOCALES APUESTAS Y LA PUBLICIDAD DE LAS APUESTAS ONLINE

La proliferación de apuestas, en locales públicos y on line, en los últimos tiempos se ha convertido en un verdadero problema para nuestros barrios populares, para sus vecinos y vecinas. Apuestas que se invisibilizan a través del anonimato de un ordenador, pero que también se normalizan en visibles casas de apuestas, principalmente en los distritos más castigados por la crisis y el paro. Todo un fenómeno de especial riesgo para la salud pública que debe considerarse como una verdadera patología adictiva.

En gran parte de los casos esta “actividad económica” busca entre nuestra juventud su principal clientela. Aragón, con 129 institutos públicos de educación secundaria, cuenta con 130 salones de apuestas (los primeros centros educativos y los segundos locales en los que se fomenta la ludopatía). Y lamentablemente este tipo de locales se ubican en las proximidades de los centros educativos.

Las cifras del volumen de negocio también resultan clarificadoras. En Aragón padecemos un crecimiento exponencial, pues en 2013 se apostaron 27 millones de euros y en 2017 ascendieron a 62,7 millones, con un beneficio empresarial que pasó de los 6 millones de euros a los 11,4, duplicando en solo 4 años los pingües beneficios. Y si todo ello no fuese lo suficientemente sangrante las principales cadenas televisivas, aún en horario infantil, publicitan a través de figuras icónicas deportivas o del espectáculo las apuestas on line.

Este tipo de fenómenos afloran en períodos de crisis como el actual, como aconteció en la década de los años setenta y ochenta del pasado siglo con la lacra de la heroína. Porque un sistema capitalista, como el nuestro, busca entre las clases populares más desfavorecidas una inmoral fuente de ingresos bajo la falsa quimera de un enriquecimiento rápido y fácil.

Por todo ello adoptamos las siguientes resoluciones:

1ª.- Instar al Gobierno de la Nación y a los Grupos Parlamentarios la reforma de la Ley General de la Comunicación Audiovisual y la Ley General de Publicidad regulando la publicidad de las Casas de Apuestas y prohibiendo que éstas empresas se publiciten para hacer efectiva la protección del público infantil y juvenil.

2ª.- Instar al Gobierno de la Nación el incremento del tipo aplicable en el Impuesto sobre Actividades del Juego para casas de apuestas y juego on line.

3ª.- Instar a la Diputación General de Aragón la regulación de distancias mínimas para la apertura de casas de apuestas, como ocurre con las farmacias.

4ª.- Instar a la Diputación General de Aragón que promueva campañas de concienciación entre los escolares sobre la ludopatía y la sensibilización de los riesgos de las apuestas on line.

5ª.- Instar a los ayuntamientos del ámbito de actuación de la FABZ la revisión del planeamiento urbanístico, introduciendo limitaciones a la implantación de locales de apuestas en las inmediaciones de espacios frecuentados por infancia, adolescencia y juventud (centros educativos, culturales, deportivos o juveniles).

6ª.- Instar a los ayuntamientos del ámbito de actuación de la FABZ con Ordenanza de Publicidad que ésta contemple la eliminación de cartelera del mobiliario urbano o del espacio público de este tipo de establecimientos.

7ª.- Instar a los ayuntamientos del ámbito de actuación de la FABZ la implantación de una tasa específica por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, respecto a los establecimientos que instalen pantallas u otros dispositivos para su actividad empresarial con frente directo a vía pública o en línea de fachada.